

APÉNDICE 5

PERIODO DE TIEMPO PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA DECLARACIÓN DE FACTURA
O REEMBOLSO DE LOS ARANCELES SEGÚN
ESTABLECEN EL ARTÍCULO 19, APARTADO 6, Y EL ARTÍCULO 21, APARTADO 4,
DEL ANEXO II, RELATIVO A LA DEFINICIÓN DEL CONCEPTO
DE "PRODUCTOS ORIGINARIOS" Y MÉTODOS DE COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Para la Parte UE, dos años.
2. Para las Repúblicas de la Parte CA, un año.